



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 104 g) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General: Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/75/400, párr. 21)]

75/80. Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en 1982 en su duodécimo período extraordinario de sesiones, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en virtud de la cual se inició la Campaña Mundial de Desarme¹,

Teniendo presente su resolución 47/53 D, de 9 de diciembre de 1992, en la que decidió, entre otras cosas, que en adelante la Campaña Mundial de Desarme fuera conocida como Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme y el Fondo Fiduciario de la Campaña Mundial de Desarme como fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme,

Recordando sus resoluciones 51/46 A, de 10 de diciembre de 1996, 53/78 E, de 4 de diciembre de 1998, 55/34 A, de 20 de noviembre de 2000, 57/90, de 22 de noviembre de 2002, 59/103, de 3 de diciembre de 2004, 61/95, de 6 de diciembre de 2006, 63/81, de 2 de diciembre de 2008, 65/81, de 8 de diciembre de 2010, 67/67, de 3 de diciembre de 2012, 69/71, de 2 de diciembre de 2014, 71/74, de 5 de diciembre de 2016, y 73/79, de 5 de diciembre de 2018,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General²,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias*, primera sesión, párrs. 110 y 111.

² A/75/122.



1. *Encomia* al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para utilizar eficazmente los limitados recursos de que dispone a fin de difundir, lo más ampliamente posible, información sobre el control de armamentos y el desarme entre gobiernos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, comunidades de enseñanza e institutos de investigación, así como de llevar a cabo un programa de seminarios y conferencias;

2. *Destaca* la importancia del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme como medio valioso para que todos los Estados Miembros puedan participar plenamente en las deliberaciones y negociaciones sobre el desarme en los diversos órganos de las Naciones Unidas, para prestarles asistencia en el cumplimiento de los tratados, si fuera necesario, y para contribuir a los mecanismos convenidos en materia de transparencia;

3. *Encomia con satisfacción* la presentación por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* correspondiente a 2018 y 2019, así como sus ediciones en línea;

4. *Observa con reconocimiento* la cooperación del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría y de sus centros de información para alcanzar los objetivos del Programa;

5. *Recomienda* que el Programa continúe informando, educando y concienciando al público de manera concreta, equilibrada y objetiva sobre la importancia de las medidas multilaterales en la esfera del control de los armamentos y el desarme, en particular las adoptadas por las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y la importancia del apoyo a esas medidas, y que centre sus actividades en los aspectos siguientes:

a) Seguir publicando el *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, publicación insignia de la Oficina de Asuntos de Desarme, en todos los idiomas oficiales, así como sus *Documentos Ocasionales*, su *Serie de estudios* y otros materiales de información especiales, de conformidad con la práctica actual;

b) Seguir actualizando el sitio web dedicado al desarme, como parte del sitio web de las Naciones Unidas, en el mayor número posible de idiomas oficiales;

c) Promover el uso del Programa como medio para ofrecer información sobre los progresos en la aplicación de las medidas de desarme nuclear;

d) Seguir intensificando la interacción de las Naciones Unidas con el público, principalmente con las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación, a fin de fomentar un debate bien fundado sobre cuestiones de actualidad vinculadas a la limitación de los armamentos, el desarme y la seguridad;

e) Seguir organizando debates sobre temas de interés en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme con miras a mejorar la comprensión y facilitar el intercambio de opiniones y de información entre los Estados Miembros y la sociedad civil;

6. *Reconoce* la importancia de todo el apoyo prestado al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme e invita nuevamente a todos los Estados Miembros a hacer más contribuciones al fondo con objeto de sostener un programa de difusión eficaz;

7. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación³, en el que se examina la aplicación de las recomendaciones hechas en el estudio de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación⁴;

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe que incluya tanto la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes como las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”.

*37ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2020*

³ [A/75/127](#).

⁴ [A/57/124](#).